

Estado, se propusieron y aprobaron las bases: ya no se dudaba de que ántes de cerrar sus Sesiones las Córtes ordinarias, quedaría concluido este negocio importante á las dos Españas, en que está comprometido el honor de ámbas, y en que tiene fijos los ojos la Europa entera. El Español que por miras particulares, ó un privado interes no se conviniere con el sentir común de sus compatriotas, sobre desconocer lo que le conviene, está limitado á un círculo muy estrecho, no tiene formada una idea justa de que su Nación basta para hacer la felicidad de sus individuos, y no es digno hijo de una Pátria generosa, liberal y equitativa. Pero los Mejicanos, á quienes la temperatura de su clima dió una imaginacion viva y fogosa, y que por otra parte en razon de la inmensa distancia que les separa de la Península carecian de noticias exactas, se pronunciaron independientes y tomaron un aspecto hostil creyendo que los mismos á quienes deben su Religion, su ilustracion, y el estado en que están de poder figurar en el mundo civilizado, habian de cometer la injusticia de atentar contra su libertad; cuando ellos por sostener la suya acababan de ser el asombro del Universo; ejemplo de valor y de constancia, y terror del poder mas colossal que conoció la Historia.

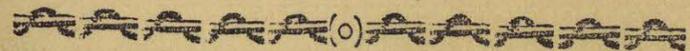
Se continuará.

SAN BARTOLOME NAUCALPAN: 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Jaquin y D. Bernardo de Miramon.*

DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.



*Sabado 8 de Septiembre de 1821. de dos cruces. La
Natividad de Ntra. Sra. y S. Adrian Mr.*

Concluye el oficio del num. anterior.

Y encontraron en efecto alguna resistencia, empero considérese ésta el resultado de una fidelidad llevada al extremo, de unos sentimientos de honor exaltados y de una bravura irreflexiva: mas variò la Escena; Americanos y Europeos se conocen recíprocamente, y saben que si ha habido extravios por una y otra parte, todos tienen su origen en virtudes que les honran: vuelven á ser hermanos; todos quieren estrechar los vínculos de su Union: las relaciones serán íntimas, y los derechos de unos y otros serán fielmente respetados: así lo pactámos; y aun cuando nó, á esto están decididas las voluntades; y este tratado que hizo el amor y la recíproca inclinacion tendrá por siempre el cumplimiento que jamás tuvieron los que formó la Política y la fuerza.

El contenido de esta carta se servirá V. S. mandarlo publicar, y yo espero que si hay aun alguno que no esté desengañado, lo quedará con su lectura: si ésta no bastase, considérese como perturbador de la

30.
tranquilidad pública, al que de cualquier manera manifieste desagrado ó desconformidad.

Tengo noticias que se dirigen á ese Puerto procedentes de la Habana 400 ó mas hombres enviados por el Capitan General de dicha Isla para la guarnición de la plaza: variaron las circunstancias; y éstas tropas léjos de ser útiles, serian perjudicialísimas, por que entre otros males producirian el de que se dudase de mi buena fe, sin que tan corto número de soldados pudiese aun cuando estuviésemos en el caso de intentar defensa, ser de algun provecho; á qué militar se le ocultará la defensa que puede hacer Veracruz, aun guarnecida? Y suponiéndola una fortificación de primer orden; Cuál sería al fin el resultado? sucumbi; Y si se conservase? Para España sería de ninguna utilidad. Esto supuesto, y refiriendome á lo que llevo dicho, prevengo á V. S. (y le hago responsable en caso de inobservancia) que no permita el desembarco de tales tropas, si no que si han llegado las mande reembarcar inmediatamente, proporcionándoles para que se vuelvan al punto de donde salieron todos los auxilios que necesiten, para lo que usará V. S. de cualquier recurso y de cualquier fondo por privilegiado que sea, en la inteligencia que no tendrá V. S. disculpa si no lo verifica, por que le concedo para este caso todas las facultades que yo tengo. Si aun no han llegado saldrá luego luego una embarcacion menor; la que esté mas pronta á cruzar á la altura que convenga y por donde deban venir necesariamente, á comunicarles mi determinacion de que regresen sin entrar en el Puerto. Si enfermedades, falta de víveres, ú otra razon exigiere que toquen á tierra

31.
antes de cambiar de rumbo, que se dirijan á Tampico, ó Campeche, á donde en tal caso exhortará V. S. á las autoridades para que sean auxiliadas y me avisará para proporcionar yo se comuniquen las órdenes convenientes al mismo efecto.

El servicio es interesantísimo, y espero sea puntualmente desempeñado, confiando en la actividad de V. S. y en el tino con que sabe dar sus disposiciones.

Este pliego es conducido por un extraordinario, y por él mismo se servirá V. S. dirigirme la contestacion sin perjuicio de que me dé avisos oportunos de cualquier novedad que merezca atencion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Villa de Córdoba 26 de Agosto de 1821. = Juan O-Donojú. = Sr. Gobernador de Veracruz. = Es copia fiel de la remitida con carta de 27 de este mes al Sr. Gefe primero del Ejército Imperial, de cuya superior orden así lo certifico. Puebla Agosto 29 de 1821. = José Dominguez.

Gran Méjico: si aun tienes la desgracia lamentable de abrigar en tu seno algunos Españoles y Americanos tan obcecados que apesar de lo luminoso de nuestra causa, no perciban todavia la nobleza, dignidad, justicia, é importancia de ella, díles que dejando toda preocupacion, abran los ojos, y á la luz de los filantrópicos resplandores, que despide en el anterior oficio, el Astro brillante, que en el Excmo. Sr. O-Donojú, ha mandado á este continente nuestra cara España, vean cuán digna eres de ponerte á la par con las cultas Cortes de la Europa. Díles que reconozcan

en tan ilustrado, como prudente y benemérito General, nada ménos que un sublime genio de la amable, de la dulce, de la siempre benéfica Paz.

Díes que el benigno cielo te mandó en ese sábio filántropo un fuerte dique que oponer al impetuoso torrente de males con que el monstruo feroz de la guerra iba á inundar el hermoso Valle de la Imperial Tenochtlan. Díes por último, que si á los brillos de ese talento gigante, reconocen la acrisolada justicia y buena fe de sus hermanos los Trigarantes, no duden un momento, que éstos siempre humanos, siempre generosos, embaynando la espada, esrecharán entre sus brazos á los mismos que hasta aquí han mirado como sus mas obstinados enemigos.

La plaza de Méjico vá quedando desierta. Tanto de los militares, como del paisanage, es continua la emigracion de ella, y paso al Ejército de las Garantías, y á los Pueblos y haciendas del territorio independiente. Bien, que si se recorre de enidamente el Ejército Imperial, se hallará que apénas tiene Gefes y soldados que no fueran ántes del Gobierno de Méjico, al que honrosamente han abandonado, primero por déspota é infiel en el cumplimiento de las leyes fundamentales de la Nacion, y despues por ilegítimo y anárquico.

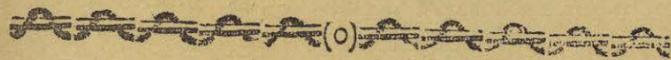
SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

*Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquin y D. Bernardo de Miramon.*

SUPLEMENTO AL DIARIO

POLITICO MILITAR MEJICANO.

Del Sabado 8 de Septiembre de 1821.



ARMISTICIO

celebrado por los Sres. primer Gefe del Ejército de las Tres Garantías D. Agustin de Iturbide, y el Mariscal de Campo D. Francisco Novella, Comandante general de las Tropas Españolas que ocupan á Méjico.

En la hacienda de S. Juan de Dios de los Morales á 7. dias del mes de Septiembre de 1821. en virtud de poderes que recibieron de los Sres. primer Gefe del Ejército Imperial Mejicano de las tres Garantías, y del comandante general de las tropas Españolas que ocupan la Capital y fuertes circunvecinos, se juntaron por parte del primero, los tenientes Coroneles D. Eugenio Cortés, y Conde de Xala y de Regla, ayudantes generales de dicho primer Gefe, y como Secretario, el sargento mayor de la columna de granaderos Imperiales, teniente Coronel D. Pablo María Moulliaa, y por parte del segundo, los tenientes Coroneles D. Manuel Varela y Ulloa, caballero de la orden real de S. Ermengildo, y D. Pedro Ruiz Otaño, para tratar de un armisticio que interinamente ponga fin á las calamidades de la guerra, á cuyo efecto acordaron los artículos siguientes.

Art. 1. Habrá una suspensión de armas por seis días contados desde la ratificación de estos tratados por los gefes respectivos, entendiéndose que podrá prolongarse según lo exijan las circunstancias y la voluntad de dichos superiores Gefes.

2. Se mantendrán las posiciones que ocupan ámbos Ejércitos sin adelantar una línea de ellas y las obras que hubiese entabladas ó trasadas en uno y otro Campo y Plaza, quedarán *en el estado en que se hallan*, en el momento de la ratificación del tratado.

3. Se permitirá la entrada y salida de la Plaza para toda especie de víveres y caldos y de toda persona que no sea militar durante el armisticio ó suspensión de hostilidades.

4. Por la inobservancia de estos artículos por algunos sujetos que puedan quebrantarlos por malicia ó ignorancia, se avisará desde luego por una y otra parte á las autoridades de ámbos Gobiernos para que los eviten y estén cerciorados de que se cumple religiosamente lo pactado.

5. Los oficiales, sargentos, cabos y soldados, que se pasen de una á otra parte, se devolverán á su respectivo Ejército, siempre que se pueda acreditar que su fuga la han verificado durante el armisticio.

6. En el día de mañana saldrán á las avanzadas de Tacuba dos oficiales facultados por el Sr. General en Gefe del Ejército Trigarante, para unirse con otros dos igualmente nombrados por el Sr. General del Ejército de Méjico, para señalar los límites que deben comprehenderse en las respectivas líneas, teniendo

presente que la mayor aproximacion no ecceda de tiro de cañon.

7. Todos estos artículos serán ratificados en el día de hoy por las autoridades superiores respectivas para que tengan valor y cumplimiento, verificado que sea su cange y ratificación. = Hacienda de S. Juan de Dios de los Morales á 7 de Septiembre de 1821. = Eugenio Cortés. = El Conde de Xala y de Regla. = Pedro Ruiz de Otaño. = Manuel Varela y Ulloa. = Como Secretario, Pablo María Moulija. = Nota. El artículo 6.º debe entenderse en los espacios de la línea en que no se alcancen los fuegos de las avanzadas. = Como Secretario, Pablo María Moulija. = Ratificado. Molino Blanco, fecha ut supra. = Iturbide,



SAN BARTOLOME NAUCALPAN : 1821.

Imprenta de los ciudadanos militares independientes
D. Joaquín y D. Bernardo de Miramon.